



Expediente 2020/046.SER.ABR.MC-LOTE 2

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, ALJIBES, EQUIPOS DE BOMBEO (P.C.I. Y AGUA SANITARIA Y RIEGO), Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA GASES EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.**

**LOTE 2: EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UAH UBICADOS EN EL CAMPUS GUADALAJARA CIUDAD Y PROVINCIA (SIGÜENZA Y PASTRANA)**

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. David Hernández Alguacil con D.N.I. número 53438682E

**INTERVIENEN**

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B19168582, domiciliada en Cabanillas del Campo (Guadalajara), calle Francisco Medina y Mendoza, 17 A - Nave 47, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Miguel Llorente Gonzalvo, el día 29 de enero de 2016, bajo el número de su Protocolo ciento treinta y cinco.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

**EXPONEN**

I.-Que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios y trabajos de mantenimiento regular (inspección, mantenimiento preventivo, conductivo, predictivo, correctivo y mantenimiento técnico-legal) de las instalaciones de PCI (detección, extinción y señalización, aljibes y grupos de bombeo de PCI y agua sanitaria y riego, grupos de bombeo, sistemas de ventilación y detección de



Código de verificación : 89c6e068b4c798b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=89c6e068b4c798b4>

Firmado por: DAVID HERNANDEZ ALGUACIL  
Fecha: 20-01-2021 14:15:47

Firmado por: DAVID HERNANDEZ ALGUACIL  
Fecha: 22-01-2021 14:50:49

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ  
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá  
Fecha: 22-01-2021 16:24:22



gases de los edificios propiedad de la UAH, ubicados en el Campus Guadalajara Ciudad y Provincia (Sigüenza y Pastrana) (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30810D000 422D 21300 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios 2021 Y 2022.

III.- Que en fecha 23 de diciembre de 2020, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

#### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

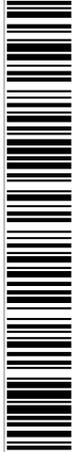
**SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de UN AÑO desde la formalización del mismo.

Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de CUATRO AÑOS en una o varias prórrogas.

**TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 1.565,84.-€, habiendo sido depositada con fecha 15 de diciembre de 2020, en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Que el plazo de garantía es de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de conformidad prestada por la Universidad a los servicios realizados, a la finalización del contrato.

Para los suministros a realizar durante la vigencia del presente contrato, se establece un plazo mínimo de garantía de 2 años desde su suministro y puesta en marcha.



Código de verificación : 89c6e068b4c798b4



En la reparación de averías en las instalaciones y de equipos objeto del contrato, se establecen 2 años de garantía en los elementos, máquinas y equipos en general.

- QUINTO.-** Que el precio del contrato es de 31.316,72.-€ (treinta y un mil trescientos dieciséis euros con setenta y dos céntimos de euro), IVA no incluido y 37.893,23.- € (treinta y siete mil ochocientos noventa y tres euros con veintitrés céntimos de euro), IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:

EJERCICIOS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2021	28.706,99.-€	34.735,46.-€
Ejercicio 2022	2.609,73.-€	3.157,77.-€

- SEXTO.-** Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas mensuales por 1/12 del importe del contrato.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

- SÉPTIMO.-** Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

- OCTAVO.-** Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

- NOVENO.-** Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 89c6e068b4c798b4